



AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

Expte. 2250/2020

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Teniendo en cuenta la actual situación de pandemia que sufrimos en nuestra ciudad, con niveles de contagio altamente preocupantes, se hace necesario adoptar medidas que posibiliten evitar la transmisión del virus entre la población.

Considerando que las piscinas municipales, por sus características, su aforo y su actividad lúdica, podrían ser un foco de contagio sumamente alto y, consensado con la Gerencia de nuestra Área de Salud.

De conformidad con el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con las facultades que me confiere el art. 21.1. m) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, por medio de la presente **HE RESUELTO** adoptar la siguiente medida cautelar para prevenir, en lo posible, el alto riesgo de contagio.

PRIMERO: Suspender el funcionamiento de las piscinas municipales, con el cierre de las instalaciones de la piscina de verano como de la piscina climatizada, desde el sábado 17 hasta el próximo viernes 23 de julio inclusive.

SEGUNDO: La suspensión del funcionamiento de las piscinas que se contempla en la presente Resolución permanecerá vigente sin perjuicio de las posibles prórrogas y de aquellas otras que se pudieran adoptar de forma sucesiva.

TERCERO: Notificar la presente Resolución al responsable del Servicio Municipal afectado, para su cumplimiento y difusión y publicarla en la página web institucional y Radio EMISUR.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: A7YNE06K0K44ACF2AJMBRJ57K | Verificación: <https://zafra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1